



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3498/2009.-

ZAPALLAR, 23 de Septiembre de 2009.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- Informe de fecha 14 de Julio de 2009, por la Asistente Social del Departamento de Salud Municipal.
- Programa Salud con la Gente, Proyecto a nombre de la Junta de Vecinos Catapilco y Alrededores.

DECRETO:

APRUEBASE Proyecto del Programa de Salud con la Gente 2009, seleccionados en reunión del Comité Vida Chile, cuyos fondos serán girados del saldo de Promoción de Salud 2008, por la suma de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos).

PAGUESE, a nombre de la Junta de Vecinos Catapilco y Alrededores, nombre del Proyecto "Educando y reciclando en Catapilco", la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos).

Impútese el gasto al ITEM Nº 114-05-01-001: denominado "Aplicación de Fondos en Administración".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

C: Decretos / D.A. 3498.2009.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento de Salud
- 2.- Interesados.
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- **ARCHIVO; SECRETARIA MUNICIPAL.**

EFG/CTL MVN/ GAMB/ JBN/ pfc